

tado» del 10 de mayo), que debería decir así: Se integra en el Colegio Nacional comarcal de la misma localidad, la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la localidad, que desaparece.

Municipio: Mazaricos. Localidad: Cives de Abajo. Se amplía la Orden ministerial de 25 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), por la que se suprime la unidad escolar de asistencia mixta, haciendo constar que se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Mazaricos (La Picota), al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mazaricos. Localidad: Coiro. Se amplía la Orden ministerial de 25 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), por la que se suprime la unidad escolar de asistencia mixta, haciendo constar que se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Mazaricos (La Picota), al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mazaricos. Localidad: Coluns. Se amplía la Orden ministerial de 25 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), por la que se suprime la unidad escolar de asistencia mixta, haciendo constar que se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Mazaricos (La Picota), al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mazaricos. Localidad: Jestó. Se amplía la Orden ministerial de 25 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), por la que se suprime la unidad escolar de asistencia mixta, haciendo constar que se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Mazaricos (La Picota), al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mazaricos. Localidad: La Picota. Se amplía la Orden ministerial de 25 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), por la que se amplía el Colegio Nacional mixto comarcal, haciendo constar que se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Cives de Abajo, Coiro, Coluns y Jestó, que se suprimieron en otro apartado de la mencionada Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Huelva

Municipio: Niebla. Localidad: Niebla. Se rectifica la Orden ministerial de 4 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), por la que se constituía el Colegio Nacional mixto «San Walabonso», haciendo constar que este Centro cuenta con Dirección sin curso y no con curso, como, por error, apareció en la citada Orden que se rectifica.

Municipio: Rociana del Condado. Localidad: Rociana del Condado. Se aclara la Orden ministerial de 4 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), haciendo constar que la composición del Colegio Nacional mixto «San Sebastián», domiciliado en calle Balmes, 1, es la siguiente: 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso, quedando sin efecto las Ordenes ministeriales de 5 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y 20 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo), que autorizan la habilitación de cuatro aulas cada una.

Provincia de Huesca

Municipio: Casbas de Huesca. Localidad: Juzano. Se rectifica la Orden ministerial de 23 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), que deberá quedar como sigue: Se anula el reconocimiento de derechos que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «San Vicente», de Huesca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, para el Profesor titular de la unidad escolar de asistencia mixta suprimida por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre).

Municipio: Casbas de Huesca. Localidad: Panzano. Se rectifica la Orden ministerial de 23 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), que deberá quedar como sigue: Se anula el reconocimiento de derechos que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Barbastro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, para el Profesor titular de la unidad escolar de asistencia mixta suprimida por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre).

Provincia de León

Municipio: Chozas de Abajo. Localidad: Meizara. Se rectifica la Orden ministerial de 6 de agosto de 1977, haciendo cons-

tar que se anula el reconocimiento de derecho concedido a la Profesora titular de la unidad escolar de asistencia mixta suprimida para ocupar plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Armunia, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, ya que dicho reconocimiento fue dictado por error.

Municipio: Puente de Domingo Flórez. Localidad: San Pedro de Trones. Se rectifica la Orden ministerial de 21 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril), debiendo quedar este Centro como sigue: Modificación de la Escuela graduada mixta, sita en plaza de la Iglesia, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niñas y se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro.

Municipio: Villaquilambre. Localidad: Villaquilambre. Se rectifica la Orden ministerial de 21 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril), haciendo constar que la unidad escolar que se suprime en la Escuela graduada mixta «Lázaro Bardón Gómez» es de niños, en vez de niñas como figuraba en la mencionada Orden, que se rectifica.

Provincia de Lugo

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo. Se rectifica la Orden ministerial de 16 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), referente al Colegio Nacional femenino «Divino Maestro», que deberá quedar como sigue: Se transforma en Colegio Nacional femenino «Divino Maestro» el Colegio privado de la misma denominación, quedando constituido con 11 unidades escolares (10 unidades escolares de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos), una plaza de Profesora de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

28591 ORDEN de 14 de octubre de 1977 por la que se crea en la localidad de Ginzo de Limia (Orense) una Sección de Formación Profesional de Primer Grado.

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de Primer Grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente).

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Orense, y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se crea en la localidad de Ginzo de Limia una Sección de Formación Profesional de Primer Grado, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de 1.º y 2.º Grado de Celanova y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado en las Ramas Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa y Eléctrica, Profesión Electricidad. Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende, y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

2.º Los gastos de personal docente serán sufragados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

3.º Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

4.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que, en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o algunas de las Ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.